REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia:	**Despacho Comisorio No. 057.**
Juzgado Comitente:	Juzgado 08 civil circuito de Bogotá.
Proceso:	Ejecutivo.
Referencia:	2019-106.
Demandante:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado:	JAIME HUMBERTO AREVALO ARAGON.

Téngase en cuenta que la diligencia otrora programada (fl 27) no fue posible llevarla a cabo debido a la suspensión de términos promulgada por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión a la pandemia Covid- 19.

Por lo anterior, y atendiendo a que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 2230 del 27/11/2020 dispuso prorrogar la emergencia sanitaria hasta el **28/02/2021,** este Despacho en aras de continuar con el trámite respectivo y previa revisión del plenario, **RESUELVE:**

PRIMERO: FIJAR el **11 de junio de 2021 a las 10:30 am** para llevar a cabo la aludida diligencia.

De lo aquí dispuesto, se dispone librar oficio a quien ocupe el inmueble objeto de la diligencia, de acuerdo a lo señalado por la parte demandante, para que durante todo el día de la diligencia se encuentre una persona mayor de edad. Tenga en cuenta que en el evento de ser necesario se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 113 del C. G. del P., esto es, el allanamiento con apoyo de la fuerza pública.

La parte demandante debe tramitar el anterior oficio en el término de 15 días antes de la diligencia, asimismo, deberá allegar el certificado de libertad y tradición del citado bien raíz con una expedición no superior a 30 días.

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

CCSS

Firmado Por:

JAIRO ANDRES GAITAN PRADA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 043 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b6b77aaa1ab6bc2bfbd9d73ea61aec2ff04cbac3b5eaeae920a95c4bdca51dca
Documento generado en 08/03/2021 05:58:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica